

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 451-2019-CU.- 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 833-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01078432) recibido el 15 de agosto de 2019, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite las composiciones de los Comités Internos de Calidad de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Director de Escuela de Posgrado a través del Oficio del visto remite las Resoluciones N°s 480 y 481-2019-CEPG-UNAC de fecha 06 de agosto de 2019, mediante las cuales se designan con eficacia anticipada, a los integrantes de los Comités Internos de Calidad de las Unidades de Posgrado de las Facultades de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y de Ciencias Naturales y Matemática; propuestas derivadas por los Directores de las Unidades de Posgrado de las mencionadas Facultades;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2019, el punto de Agenda 6°"COMITÉ INTERNO DE CALIDAD, 6.1. UPGFIARN, 6.2 UPGFCNM"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;



RESUELVE:

1º RATIFICAR, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 480-2019-CEPG-UNAC, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|--|------------|
| - Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES | Presidente |
| - Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA | Miembro |
| - Msc. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS | Miembro |
| - Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO | Miembro |

2º RATIFICAR, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 481-2019-CEPG-UNAC, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Mg. EDGAR ZARATE SARAPURA | Presidente |
| - Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO | Secretario |
| - Mg. LUIS ROSAS ÁNGELES VILLÓN | Miembro |
| - Mg. RUTH MEDINA APARCANA | Miembro |

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, DUGAC, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Facultades, CONEAU, DUGAC, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.